854

# SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Ordinario. En Mar.a muy noble y muy Leal Ciudad de Cartagena. en dos de Dez.e del mes de Diziembre de mill seis.os quarenta y cinco años en las casas de la Justicia se juntaron a Cauildo ordinario. los S.res Licenciado Don Geronimo de Guyman Alcalde mayor. Don Juan Mathias del Rojo. Don Iulian Vaez. Joachin Segado Juan Carlos Iacon. Joseph Blanquez. Don Luis Garcia. Don Gines de la Cara. Cipriano Machuelo Miguel Gonzalez. Don Bartholome Segado. Don Juan de Rojo y Hernando Simon de Rojas. Regidores de la dha Ciud. juntos en los Est.os

Aud.a Conuocatoria a Cauildo

El S.r Alcalde mayor dixo. que el ha mandado juntar a los Caud.os para tratar. deuchas cuentas de hazedoras de alcauala las emella pertenecientes a su Mag.d el año que viene de mill seis.os quarenta y seis. = y para pagar a las guardas de la costa seis.os ochenta y seis quentos de los meses de Septiembre y Octubre del dho año. y otras cosas del S.r Seru.o y aumento de su Hazienda. y assimando que los pertenecientes de la ayuntam.to sean citados y hecho esta citacion —

Cerrgo. Y Domingo Bouer. Nodello Certifico hauer citado a los Caud.os que han podido ser hauidos en esta forma. a los que viue. en sus casas para que solo dixeren —

Aud.a Sobre la bentaca de las guardas de la costa —

El S.r Alcalde.m dixo que esta Ciud tiene libradas muchos dias a. a las guardas de la costa desta Ciudad seis.os ochenta y un R.s g.nd de sus ventajas que se les da demas del sueldo ordinario. y aunque se a hecho por su mandado muchas aprem.as y otras deligencias contra el Mag.d de esta prou.a para que se le cobren de sus rentas no ha tenido efecto la paga. porque no an corrido los plazos cumplidos. de que resulta. a dhas guardas que esta Ciud debe mandar. proueer de sustento por ser pobres. y no acuden a sus obligaciones de que pueden resultar grandes daños y encombinientes a la republica y su Comarca. Como sabe V.a S.a entender. Suplica a V.a S.a probea en sus puestos de la costa de los dhos de Enemigo que de ordinario vienen a infestar aquellas costas. para ponerse en arma y defensa = y aquenta a esta Ciud para que luego y sin dilacion procure hazer la dha paga. y seran dichos daños y de no hazerse. protesta que los que sucedieren. Carguen a la Ciud y de ello pide se le de testimonio y de dar quenta a su Mag.d y que no los Señ.res Regidores protesten y demas lo que combenga —

Resp.a lo mismo —

Y Por no hauer mas S.res Regidores Certifico que no se hallo en el dho cauildo a los Caualleros que al lo son presentes — Y el Caud haziendo el entendido respondiendo. al dho S.r que pide se le libre de la Razon de lo deuengado de las dhas guardas ordinariamente. Salbuo el S.r Simon Garcia q.e anda de la Renta de Salitre y el S.r Don Diego de Villalpando Regidor